

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0000021-2026 EMUSAP S.A./Ama3

Chachapoyas, 13 de febrero del 2026

VISTO:

El Informe N° 049-2026-EMUSAP S.A.-GO/Ama3, el Informe N°0031-2026-EMUSAP S.A. GO/SMRDR/Ama3, con el proveído de Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de noviembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018;

Que, la EPS EMUSAP S.A. tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión, asesoría y asistencia técnica de conformidad con el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, que aprueba el Texto único ordenado del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la “Ley Marco de la Gestión y Prestación de Saneamiento”; el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280; y su estatuto social;

Que, el Decreto Legislativo N° 1280 “Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento” en su artículo 3°, declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad (...);

Que, mediante INFORME N° 0031-2026-EMUSAP S.A.-GO/SMRDR/Ama3, de fecha 10 de febrero 2026, emitido por el Supervisor de Mantenimiento de redes de Distribución y Recolección, adjuntando la documentación para aprobación del “Plan de mantenimiento preventivo de los sistemas de agua potable y alcantarillado” del año 2026;

Que, mediante INFORME N°049-2026-EMUSAP S.A. GO/Ama3, de fecha 10 de febrero del 2026, emitido por el Gerente de Operaciones solicitando aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, en el que se establecen Actividades, recursos requeridos cronogramas, responsables, procedimientos lo cual facilita su control y seguimiento;

Que, el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado ha sido desarrollado con el objetivo identificar los medios necesarios para sostener adecuadamente la gestión de operación y mantenimiento del sistema de distribución de agua potable y alcantarillado, proporcionando al personal de equipo de mantenimiento de redes de distribución y recolección de EMUSAP S.A., la información necesaria para realizar las tareas de mantenimiento de sistema de distribución de agua y alcantarillado;

Estando en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40° Numeral 1 y 3 del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones y Gerente de Asesoría Jurídica;

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO de la EPS EMUSAP S.A. en un total de 50 folios, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR su ejecución y difusión a la Gerencia de Operaciones y demás órganos que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución y anexos en 53 folios en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE


EMUSAP S.A.
ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO
GERENTE GENERAL

C.c

Archivo.

Registro de Resolución: 26463.004